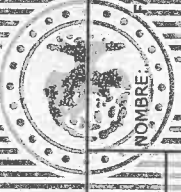


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



OAK-TREE
R.F.C. CALLE CENTRO C.P. PAIS



OAK-TREE
CONCEPCIÓN DE ENTREGA
Delegación Administrativa



OAK-TREE
REQUISICIÓN N.º

CONDICIONES DE PAGO: Contar con el pago de la factura en el momento de la entrega de los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA: Contar con el pago de la factura en el momento de la entrega de los bienes.

TIEMPO DE ENTREGA: 29/9/2018

FECHA DE ELABORACION: 28/9/2018

FECHA DE COTIZACIÓN: 28/9/2018

TIPO DE COMPRA: Adjudicación directa

REGIÓN: CENTRO

DEPARTAMENTO: MEXICO

CÓDIGO POSTAL: 64000

CIUDAD: MONTERREY N.L.

TELÉFONO: 89899124

CORREO ELECTRÓNICO: EDD@OAK-TREE.COM

CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL PARTIDA	
25501		SUPRADOL 30MG TABSUSC	PIEZA	9	98.40	885.60	0.00	885.60	
25501		OSMERON 10MG TABSUSC	PIEZA	5	87.50	437.50	0.00	437.50	
25501		OSMERON 10MG TABSUSC	PIEZA	5	123.00	615.00	0.00	615.00	
25501		COMBESFAL 10MG TABSUSC	PIEZA	5	210.50	1052.50	0.00	1052.50	
25501		VORPAX-L 500MG TABSUSC	PIEZA	5	732.63	3663.15	0.00	3663.15	
25501		DOFLAM 10MG TABSUSC	PIEZA	5	110.68	553.40	0.00	553.40	
25501		CARNOT 10MG TABSUSC	PIEZA	5	28.00	140.00	0.00	140.00	
25501		CARNOT 10MG TABSUSC	PIEZA	5	28.00	140.00	0.00	140.00	
SUBTOTAL							1885.60	0.00	1885.60
IVA 16%							301.72	301.72	2187.32
TOTAL							2187.32	0.00	2187.32

ELABORADO POR: MARIANA NABESLY GALVAN GONZALEZ

REVISADO POR: OSCAR ANDRES HERNANDEZ HERRERA

AUTORIZADO POR: OSCAR ANDRES HERNANDEZ HERRERA

DELEGADO ADMINISTRATIVO: OSCAR ANDRES HERNANDEZ HERRERA

FECHA: 28/9/2018

VALOR TOTAL: \$2,187.32

IVA 16%: \$301.72

TOTAL: \$2,489.04

LA PRESENTE ADJUDICACION SE LEVA A CABO POR ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 88 FRACCION I DEL ACUERDO GENERAL QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EN ADELANTE. EL ACUERDO GENERAL.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

DE "EL TRIBUNAL"

1. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO SENALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CAROLITA AMENEO No. 5000, COLONIA CMA CUILIACAN DEL ESTADO COahuila, CODIGO POSTAL 4480, EN MEXICO, D.F.
2. EL MTRO. OSCAR ANDRES HERNANDEZ HERRERA EN SU CARACTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY, ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 FRACCION I DE EL ACUERDO GENERAL.

DE "EL PROVEEDOR"

1. MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CUMPLIRSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, QUE CONOCE PERTINENTEMENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE OPERACION DE LOS MATERIALES REQUERIDOS CONFORME A LA INFORMACION QUE SE SENALA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O ADIEMAS CUENTA CON LOS ELEMENTOS TECNICOS Y CAPACIDAD ECONOMICA NECESARIOS PARA ENTREGARLOS Y ENTERRA SATISFACCION DE "EL TRIBUNAL". ASIMISMO, SENALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONVENIDO EN ESTE DOCUMENTO.
2. PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA SUJETARSE A LO PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".
3. NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR CUALQUIERA DE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ATENDIENDO EL PLAZO QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN LA RESOLUCION RESPECTIVA.
4. NO SE LE A RESONDIDO ALGUN CONTRATO CELEBRADO CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, O EL PROPIO TRIBUNAL, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NI SE ENCUENTRA EN ALGUN PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EN LA MATERIA.

CLASULAS

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANVERSO Y RESPECTAR EN TODO MOMENTO EL PRECIO, PLAZO Y CONDICIONES SEÑALADOS, DURANTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADOS.

SEGUNDA: REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS: "EL PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR LA O LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACION Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TEP 961122 B8A.

TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EN CASO DE QUE EL MONTO DEL PEDIDO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, PUADO POR LA COMISION DE SALARIOS MINIMOS, ELEVARO A UN AÑO "EL PROVEEDOR" PRESENTARA UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DEL PEDIDO SIN CONTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTIA DEBERA PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL PEDIDO, INCLUYENDO EN SU CASO, LA PORRORA O ESPERA QUE SE AUTORICE. DICHAS GARANTIAS DEBERAN PAGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 128, 129 Y 130 DE EL ACUERDO GENERAL.

CUARTA: PENA CONVENCIONAL: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DARA LUGAR A HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. DARA LUGAR A LA IMPOSICION DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, LA CUAL DEBERA SER COBRADA POR EL "TRIBUNAL" POR LAS VIAS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, EL "TRIBUNAL" PODRA APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EQUIVALENTE AL MONTO QUE RESULTA DE APLICAR DIEZ AL MILLAR DARIO DEL VALOR QUE IMPORTEN LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGA Y SATISFACCION DEL TRIBUNAL POR CADA DIA DE ATRASO. LA CANTIDAD QUE RESULTA DE LA PENA POR ATRASO SE DESCONTARA DEL PAGO QUE SE LE DEBA REALIZAR A "EL PROVEEDOR".

QUINTA: RESCISION CONVENIEN LAS PARTES QUE "EL TRIBUNAL" PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SI SE ACTUALIZA DICHA HIPOTESIS. SE ESTARA AL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".

SEXTA: TERMINACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL CAPITULO TERCERO DE EL ACUERDO GENERAL.

SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDIERE CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL PEDIDO POR "EL PROVEEDOR"

NOVIEMBRE 2014
Sonia Lora Mendelsohn
CARGO: Representante Legal
Fecha de suscripcion: 20/11/2014

SESIONES
SA
SA
SA

